



No. 08-134640- -00002-0000

Fecha: 2009-03-13 13:32:09 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Señor Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite 11 - Evento 379 - Actuación

Re: No. Solicitud: 08 134640
Fase Nacional: Solicitud de Patente Internacional No.
PCT/MX2007/000073
Titulo: Metodo y sistema integral para tratamiento de
aguas para las torres de enfriamiento y procesos
que requieren eliminar la silice del agua
Solicitante: Juan Jorge Diaz Gonzalez Alcocer
Mexico, D.F., Mexico

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Obrando en mi condición de apoderado del solicitante en el proceso de la referencia, dentro del termino legal, respetuosamente procedo a dar respuesta al Oficio No. 1041 de ese despacho, notificado por fijación en lista No. 17 de Enero 30, 2009, para remitir a esa oficina los documentos requeridos, asi:

1. El poder debidamente otorgado al suscrito por el solicitante, notariado y legalizado por apostilla.
2. El solicitante es persona natural por lo que no se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de sociedad alguna.
3. Siendo el inventor el mismo solicitante no es del caso el presentar copia del documento en que conste la cesión del derecho del inventor al solicitante. Claramente preceptúa nuestra legislación que el derecho a la patente pertenece al inventor y, en este caso, el solicitante es el mismo inventor.

2

SOLICITUD

Cumplido así con lo dispuesto, respetuosamente solicito a Ud., se admita esta solicitud y se ordene su publicaron en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

De usted atentamente,



CAMILO H. ALVAREZ BERNATE

T.P.A. No. 20,343 del CSJ

C.C. 19,219,009 de Bogotá

Código No. 5352



3

--- ESCRITURA CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE. ---

--- LIBRO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO. ---

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los doce días del mes de febrero del dos mil nueve, YO, EMILIANO ZUBIRÍA MAQUEO, Notario Veinticinco del Distrito Federal, hago constar: ---

--- EL PODER ESPECIAL que otorga JUAN JORGE DIAZ GONZALEZ ALCOCER en favor de CAMILO HERNANDO ALVAREZ BERNATE, para que lo ejerce al tenor de la siguiente: ---

CLÁUSULA

--- ÚNICA.- JUAN JORGE DIAZ GONZALEZ ALCOCER otorga a CAMILO HERNANDO ALVAREZ BERNATE identificado con la cédula de ciudadanía número "19.219.009" de Bogotá, Colombia, portador de la tarjeta profesional de abogado número "20.343" del Consejo Superior de la Judicatura domiciliado en la Ciudad de Bogotá, D.C., poder especial en los términos del cuarto párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y del Código Civil Federal, y sus correlativos en la República de Colombia, para que lo represente en todos los asuntos relacionados con los derechos de propiedad intelectual del poderdante, quedando el apoderado ampliamente facultado para representarlo en todo asunto relacionado con marcas de producto y/o servicio, nombres y enseñas comerciales, lemas comerciales, indicaciones geográficas, patentes, fase nacional de patentes solicitadas de conformidad con el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT), modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, licencias y permisos sanitarios, estando expresamente facultado para representarlo ante Autoridades o personas que ejerzan o no jurisdicción, Autoridades del Orden Administrativo, Contencioso Administrativo y Judicial, especialmente en todo lo relacionado con los siguientes asuntos: ---

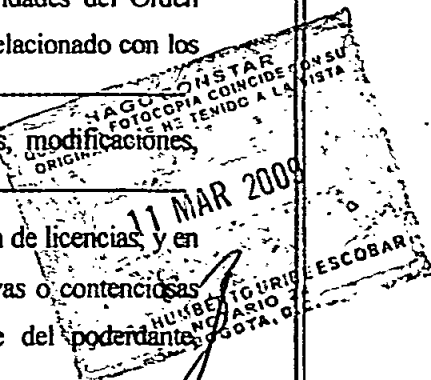
--- a).- Solicitar, tramitar y obtener registros, sus renovaciones, cancelaciones, modificaciones, cesiones, cambios de nombre. ---

--- b).- Acciones de cancelación, oposición, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, y en general, para representarlo en acciones civiles, comerciales, penales, administrativas o contenciosas administrativas relacionadas con los registros o licencias sanitarias a nombre del poderdante, incluyendo procesos por competencia desleal. ---

--- CAMILO HERNANDO ALVAREZ BERNATE queda facultado para sustituir, transigir, recibir, desistir, comprometer, renunciar y ratificar los actos realizados por agentes oficiosos. ---

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: ---

--- L.- Que me identifiqué como Notario ante el compareciente, quien tiene a mi juicio capacidad legal, y por sus generales manifestó ser mexicano, originario del Distrito Federal, donde nació el quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, casado, ingeniero químico, con domicilio en Fujiyama noventa y ocho, casa cinco, Colonia Las Águilas, Distrito Federal, quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, clave de elector número "DZALJN65031509H600", Folio "11840051", año de registro mil novecientos noventa y uno. ---



93

COPIES
RECEIVED
JUN 10 1964
FBI

--- II.- Que hice del conocimiento del compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que el suscrito le ilustre respecto a su valor, fuerza y alcance legal, y hecho lo anterior manifestó su comprensión plena, firmando en comprobación el día del mes de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente. DOY FE. _____

JUAN JORGE DIAZ GONZALEZ ALCOCER.- FIRMA.- EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO.- FIRMA.- SELLO DE AUTORIZAR. _____

--- Inserción del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal: _____

--- ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

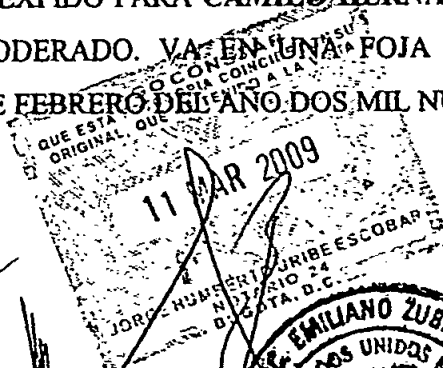
--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. _____

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. _____

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA CAMILO HERNANDO ALVAREZ BERNATE. A TITULO DE APODERADO. VA EN UNA FOJA UTIL. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.-



RECEIVED
JAN 10 1964
FBI
WASHINGTON

5



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
México



D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

\$ 61.00

Derechos \$

No. Orden / 08049

En México el presente documento público ha sido firmado

por LIC. EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO

quien actúa en calidad de NOTARIO 25 DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 25 DISTRITO
FEDERAL. MEXICO.

Certificado en MEXICO, D.F. por NORMA LETICIA AGUIAR
ESTRADA JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L.
DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 13 de FEBRERO de 2009

DISTRITO FEDERAL
JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

[Signature]
Firma

COPIA CONSTAR
NLAETVCIA 405047/2009
QUE ES ORIGINAL
11 MAR 2009
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO 24
BOGOTÁ, D.C.

95

ESSEX
FACIO
EX
PLA
CO



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
ALVAREZ BERNATE CAMILO HERNANDO
Apoderado(a) y/o Representante de
DIAZ GONZALEZ ALCOCER JUAN JORGE

REFERENCIA	Radicación No.	8 134640
	Solicitud internacional	PCT/MX2007/000073
	Fecha inicio fase nacional	21/01/2009
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	9702
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

17 5 DIC. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand